



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2023, A LA ASOCIACIÓN MARTORELL AMB EL GAT URBÀ, DESTINADA A TAREAS DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS COLONIAS DE GATOS EN EL MUNICIPIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“11. CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN MARTORELL AMB EL GAT URBÀ (EXP. 4043/2023).

Hechos

- 1º La asociación Martorell amb el Gat Urbà, mediante escrito presentado con registro de entrada núm. 2023-E-RE-2608, de fecha 16 de mayo de 2023, solicitó una subvención directa para la gestión de un programa “CER” que cuantifican en 20.000 € (veinte mil euros).
- 2º La coordinadora jurídica administrativa y el jefe del Área de Territorio y Sostenibilidad emitieron conjuntamente el informe, que figura en el expediente, que a continuación de transcribe:

[Identificación del expediente: Solicitud de subvención directa a la entidad Martorell amb el Gat Urbà (G4043/2023).

En relación con la solicitud presentada por la asociación Martorell amb el Gat Urbà, con registro de entrada núm. 2023-E-RE-2608, de fecha 16 de mayo de 2023, en la que solicitan una subvención directa para la gestión de un programa “CER” que cuantifican en 20.000 € (veinte mil euros), emitimos el siguiente:

INFORME

Antecedentes

El Ayuntamiento de Martorell ha colaborado con la asociación Martorell amb el Gat Urbà desde el año 2005 hasta la actualidad.

En el período 2005-2016, el Ayuntamiento ha concedido subvenciones a esta asociación para hacer frente a los gastos generados por las tareas de esterilización de gatos callejeros de Martorell.

En fecha 13 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó el convenio de colaboración a formalizar con la asociación “Martorell amb el Gat Urbà” para el sostenimiento de las colonias de gatos ferales, que obliga a la entidad a llevar a cabo tareas de recogida y esterilización de las colonias que constan en el anexo de dicho convenio.





Situación actual

Transcurrido más de un año de funcionamiento del convenio, se ha constatado que el importe asignado es insuficiente para cubrir la esterilización de todos los gatos de las colonias que constan en el anexo y de los gatos recién llegados o divagantes de otras zonas.

La asociación Martorell amb el Gat Urbà ha presentado una memoria de las actuaciones que desearían ejecutar más allá del convenio de colaboración con el Ayuntamiento, y que no han podido llevar a cabo por falta de presupuesto y recursos propios, y un informe donde afirman que sus gastos de funcionamiento para el proyecto CER son de 20.000 € anuales.

Se ha comprobado la documentación presentada por Martorell amb el Gat Urbà en lo que se refiere a la inexistencia de deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Martorell.

Conclusiones

Consideramos conveniente la concesión de una subvención por valor de 10.000 €, equivalente al 50 % del presupuesto del programa, a cargo de la partida 23 3012 92000 46600, para que la entidad pueda llevar a cabo los trabajos de evaluación, identificación, esterilización, cuidado y vigilancia de las colonias de gatos callejeros no incluidos en el convenio firmado en el año 2021, así como actuar en todos aquellos casos que puedan surgir, no amparados por dicho convenio y que sean necesarios.

De todas estas actuaciones, la entidad deberá informar a este Ayuntamiento como máximo para todo hasta el 30/12/2023.

Esta subvención puede ingresarse en la cuenta corriente de la asociación "Martorell amb el Gat Urbà": ES** 2100 **** *76.]

Fundamentos de derecho

- I. De conformidad con el artículo 22.2, letra c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. La misma previsión se encuentra recogida en el artículo 8.4, letra c), de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006).

En el presente caso, las razones de interés público y social que fundamentan la concesión directa de la subvención solicitada radican, tal y como se señala en el informe transcrito, en que la entidad solicitante pueda llevar a cabo los trabajos de evaluación, identificación, esterilización, cuidado y vigilancia de las colonias de gatos callejeros no incluidos en el convenio firmado en el año 2021, así como actuar en todos aquellos casos que puedan surgir, no amparados por dicho convenio y que sean necesarios.





- II. De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, la concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en el caso del Ayuntamiento.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la asociación Martorell amb el Gat Urbà, CIF G62584867, una subvención por importe de diez mil euros (10.000,00 €), destinada a llevar a cabo las tareas de evaluación, identificación, esterilización, cuidado y vigilancia de las colonias de gatos callejeros no incluidas en el convenio firmado en el año 2021, así como a actuar en todos aquellos casos que puedan surgir, no amparados por el mencionado convenio y que sean necesarios.

Segundo. Establecer que la subvención debe ajustarse a las siguientes condiciones:

Persona beneficiaria:	Asociación Martorell amb el Gat Urbà, CIF G62584867
1. Objeto de la subvención:	Llevar a cabo los trabajos de evaluación, identificación, esterilización, cuidado y vigilancia de las colonias de gatos callejeros no incluidos en el convenio firmado en el año 2021, así como actuar en todos aquellos casos que puedan surgir, no amparados por dicho convenio y que sean necesarios.
2. Importe total de la subvención:	10.000,00 euros
3. Aplicación presupuestaria:	23 3012 92000 46600
4. Compatibilidad con otras subvenciones:	Esta subvención es compatible con otras que pueda percibir la asociación Martorell amb el Gat Urbà para esta misma finalidad, si bien el total de subvenciones y otros ingresos que perciban para esta misma actividad no puede superar el 100% del coste de la actuación subvencionada. En el caso de que concurran varias subvenciones y su importe total supere este 100%, la subvención otorgada por el Ayuntamiento será minorada en la parte correspondiente.
5. Plazo de justificación de la subvención:	30/12/2023
6. Forma de justificación	Acreditación mediante copia de las facturas originadas.





Tercero. Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

